



C I R C U L A R CSJHUC17-154

Fecha: viernes, 22 de septiembre de 2017

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: VICEPRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Proceso Ejecutivo con garantía real contra Luis Antonio Garcia Navarro"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso del asunto que ha sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relaciona a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No.2773	13/09/2017	20/09/2017	Luis Antonio Garcia Navarro	Juzgado 15 Civil Municipal de Bucaramanga	1

Lo anterior para que en caso de existir alguna medida cautelar de embargo de remanente sobre bienes declarados como de propiedad del mencionado demandando la informen directamente al citado despacho judicial.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Vicepresidente

ERS/DPR